

Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales eTwinning 2017, en las enseñanzas oficiales no universitarias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), propone la personalización de los procesos de aprendizaje en el ámbito educativo y reconoce las competencias como elemento esencial del currículo, estableciendo que los criterios de evaluación para cada una de las etapas educativas se fundarán en su grado de adquisición y desarrollo.

Es indudable la importancia de la internacionalización de la educación en el ámbito escolar para la adquisición de las competencias básicas y su integración efectiva en el currículo favorece el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

En marzo de 2002, el Consejo Europeo en Barcelona instó a la Comisión Europea a "desarrollar un estudio de viabilidad para identificar opciones que ayuden a centros de secundaria a establecer o reforzar lazos de hermanamiento a través de internet con otros centros en cualquier lugar de Europa". La Comisión entregó un informe en el Consejo Europeo celebrado en Sevilla en junio de 2002 sobre el uso de internet para desarrollar hermanamientos entre centros escolares europeos.

"eTwinning para centros europeos y para la promoción de la formación del profesorado" (eTwinning) se lanzó oficialmente en enero de 2005, en el marco del programa eLearning 2004-2006. El objetivo era reforzar y desarrollar las redes escolares en un entorno europeo para hacer posible que los centros establecieran asociaciones pedagógicas entre ellos.

Posteriormente, eTwinning se integró como una medida de acompañamiento Comenius, el programa sectorial para centros escolares dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) de 2007 a 2013. Durante el periodo 2014-2020, eTwinning está integrado en el Programa Erasmus + para la educación, la cultura y el deporte.

Actualmente, pueden participar en eTwinning docentes de las etapas educativas anteriores a la universitaria. Tal y como menciona la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), los cuatro principales servicios que ofrece son:

- Ideas, consejos y un entorno en línea seguro para establecer y desarrollar proyectos educativos con socios de otros países europeos.
- Redes profesionales de ámbito europeo, incluyendo foros y comunidades de práctica.





- Oportunidades para la formación y el desarrollo profesional, tanto en eventos presenciales como en línea.
- Reconocimiento en forma de Sellos de Calidad y Premios, tanto europeos como nacionales.

(*Invitation to submit an Activity Plan* para los Servicios Nacionales eTwinning, EACEA/35/2015, p.4)

A nivel nacional, los Servicios Nacionales de Apoyo son los responsables de la promoción de eTwinning en sus países, de prestar ayuda a los docentes para el establecimiento y desarrollo de sus proyectos, de asegurarse de que eTwinning evoluciona de forma que responda a las necesidades particulares de los centros de ese país y de organizar eventos y actividades de formación para docentes. En esta lista de responsabilidades, la EACEA incluye expresamente la recompensa a los centros escolares por su participación exitosa en eTwinning (*Invitation to submit an Activity Plan*, EACEA/30/2015, p.4).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es la institución española responsable del desarrollo de eTwinning en España durante el año 2017, tal y como se refleja en el acuerdo de financiación con referencia 2016-0223/001 – 001, firmado por el Ministerio y la Agencia Ejecutiva. El Servicio Nacional de Apoyo español se integra dentro del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), dependiente de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Entre las acciones previstas a las que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete y que aparecen en el plan de actividades enviado y acordado con la Agencia Ejecutiva, aparece en el apartado "Wok Package 3: Seguridad y calidad en los proyectos eTwinning" la organización de los Premios Nacionales eTwinning.

El artículo 89 de la citada Ley Orgánica de Educación dispone que el Ministerio, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal, destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

Siguiendo el mandato que la Agencia Ejecutiva establece para eTwinning y los compromisos adquiridos entre la misma y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, la Secretaria de Estado, Formación Profesional y Universidades, anuncia la convocatoria de los Premios Nacionales a Proyectos de Colaboración Escolar eTwinning, con el objetivo de reconocer la labor llevada a cabo por los docentes participantes en esta acción durante el curso 2015/2016.

### Primero. Objeto.

Convocar los Premios Nacionales a Proyectos de Colaboración Escolar eTwinning, como reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas dentro del territorio nacional, por un importe máximo de 35.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 18.04.322L.489.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2017. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



### Segundo. Premios.

Se concederán 10 premios divididos en cuatro categorías, tres de las cuales incluyen dos modalidades:

Categoría 1: Proyectos con alumnado implicado de 0-11 años;

Modalidad A: proyectos en esta categoría, sin restricción. 2 premios.

Modalidad B: proyectos en esta categoría con profesorado novel. 1 premio.

Categoría 2: Proyectos con alumnado implicado de 12-15 años;

Modalidad A: proyectos en esta categoría, sin restricción. 2 premios.

Modalidad B: proyectos en esta categoría con profesorado novel. 1 premio.

Categoría 3: Proyectos con alumnado implicado de más de 15 años;

Modalidad A: proyectos en esta categoría, sin restricción. 2 premios.

Modalidad B: proyectos en esta categoría con profesorado novel. 1 premio.

Categoría 4: Proyectos realizados por equipos multidisciplinares de centro, sin distinción de edad; 1 premio.

### Tercero. Régimen jurídico

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), que regula la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

# Cuarto. Destinatarios, ámbito de aplicación y condiciones de participación

Podrán participar en esta convocatoria, los docentes de centros públicos y privados que impartan enseñanzas oficiales no universitarias.

### 1. Proyectos elegibles

Podrán presentarse a esta convocatoria de Premios Nacionales aquellos proyectos internacionales registrados en eTwinning que estén completados, que hayan estado activos durante el curso escolar 2015 - 2016, y que no hayan recibido Premio eTwinning Nacional con anterioridad.

El proyecto debe de tener suficiente material público para que su calidad pueda ser apreciada sin necesidad de acceso a espacios restringidos y pueda ser mostrado como modelo de buena práctica. En todo caso, y sin perjuicio de otras



medidas de protección de la intimidad, si se incluyera información personal de los alumnos, esta deberá permanecer en un entorno de acceso restringido.

### 2. Docentes elegibles

Se consideran docentes elegibles aquellos que hayan recibido Sello de Calidad Nacional por parte del Servicio Nacional de Apoyo español por su participación en el proyecto cuya candidatura se presenta.

Cualquier docente elegible puede presentar el proyecto a la convocatoria. El docente que presente la convocatoria será considerado el representante del proyecto, únicamente a efectos de la presentación de la solicitud y de posteriores comunicaciones con el Servicio Nacional de Apoyo eTwinning. En el caso de proyectos con participación de más de un docente elegible, se adjuntará a la documentación de la solicitud la constancia de adhesión, según Anexo I de la presente convocatoria, firmada por cada uno de los docentes elegibles que deseen optar a Premio Nacional por ese proyecto.

### 3. Categorías y modalidades

Se deberá participar forzosamente por una categoría de edad en la Modalidad A correspondiente. En el caso de proyectos con participación de alumnos pertenecientes a más de una categoría de edad, el docente representante tendrá que recoger la categoría por la que se participa en el momento de formalizar la solicitud.

Se podrá participar simultáneamente en la Modalidad B de la misma categoría de edad, así como en la categoría 4 seleccionando las casillas correspondientes en la solicitud, y si se cumplen las condiciones que se describen en este apartado cuarto, puntos 1 y 2 y en los siguientes párrafos.

Un proyecto podrá ser presentado a la modalidad B en la categoría correspondiente si ninguno de los docentes españoles participantes, sean elegibles o no, ha participado previamente en más de un proyecto eTwinning o ha recibido Premio Nacional o Premio Europeo.

Un proyecto podrá ser presentado a la categoría 4 si participan al menos tres docentes elegibles de un mismo centro escolar, pertenecientes a un mínimo de dos áreas o asignaturas distintas.

# Quinto. Solicitud, plazo, lugar de presentación, subsanaciones y notificación.

1. La solicitud de participación se cumplimentará de forma telemática accediendo a la oficina virtual del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección: https://sede.educacion.gob.es, sección «Trámites y servicios».

Las instrucciones para realizar correctamente el proceso de solicitud podrán consultarse igualmente en la sede electrónica del MECD.



- 2. El plazo para la presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOE.
- 3. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el/la interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y presentada mediante el procedimiento electrónico establecido. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido. Las solicitudes presentadas válidamente dispondrán de un resguardo electrónico justificante de la solicitud, que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Además del procedimiento de presentación previsto en el artículo anterior, los solicitantes que no dispongan de ninguno de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán presentar las solicitudes firmadas a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad y la inalterabilidad del documento, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo imprescindible que la presentación se realice dentro del plazo de presentación de las solicitudes, y que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el registro del organismo público correspondiente para su verificación. En caso de que la documentación se presente en una oficina de correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su envío.

De conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1.

Las notificaciones se realizarán por el sistema de notificación por comparecencia electrónica, previsto en el artículo 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico que el/la usuario haya facilitado al cumplimentar la solicitud en la sede electrónica, y que deberá coincidir con la dirección de correo electrónico con la que está inscrito en la plataforma online eTwinning, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada a partir de la fecha de dicha publicación.

4. En caso de modificación del formulario oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.



- 5. Se deben cumplimentar todos los campos de la solicitud siguiendo las instrucciones que se indican en cada apartado.
- 6. Cualquier renuncia, incidencia o consulta deberá comunicarse mediante un mensaje de correo electrónico dirigido al Servicio Nacional de Apoyo a la siguiente dirección: <a href="mailto:premios.etwinning@intef.educacion.es">premios.etwinning@intef.educacion.es</a>, incluyendo en el asunto del mensaje la frase "Premios 2017".

### Sexto. Dotación de los premios.

A efectos de reconocimiento, se considerarán premiados todos los docentes elegibles en los proyectos seleccionados que hayan solicitado participar en la convocatoria.

Además de este reconocimiento, se concederán 10 premios consistentes, cada uno, en dos invitaciones individuales (máximo 20 invitaciones) a la Conferencia Anual Europea eTwinning 2017 que se celebrará en uno de los países europeos participantes en el programa eTwinning. En el caso del proyecto ganador de la categoría 4, las invitaciones podrían llegar a 3 si en alguno de los otros proyectos premiados solo hubiera un docente elegible.

El importe individual de cada una de las 20 invitaciones será de un máximo de 1.750,00€, lo que hace un total de 35.000,00€. En él estarán incluidos los gastos de inscripción en la conferencia, el desplazamiento desde el lugar de origen al lugar de celebración de la conferencia (ida y vuelta) y el alojamiento y la manutención desde el inicio hasta la finalización de la misma en base a la agenda de trabajo.

Los desplazamientos se gestionarán preferentemente a través de la empresa adjudicataria del servicio centralizado de agencias de viajes para la Administración General del Estado. Los costes de asistencia a la Conferencia se gestionarán con la entidad designada por el coordinador del evento mediante procedimiento de contrato menor, de acuerdo con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

# Séptimo. Órgano de instrucción, Comisión de Selección e Instrucción del procedimiento.

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.
- 2. Corresponde al órgano instructor, en las condiciones y términos previstos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictar las instrucciones y resoluciones que procedan para organizar el proceso y para su desarrollo de acuerdo con la normativa establecida.
- 3. Para el estudio y valoración de los proyectos presentados, se constituirá al efecto una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:



Presidente: Jefe de Servicio de Proyectos Europeos del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

### Vocales:

- 1 representante del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
- 1 representante del SEPIE.
- 1 representante de la Subdirección General de Cooperación Territorial.
- 4 representantes de entre los responsables eTwinning de las distintas Comunidades Autónomas.
- 3 asesores técnicos docentes del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning, de los que uno de ellos actuará de Secretario.
- 4. La Comisión de selección, una vez valoradas y examinadas las solicitudes admitidas, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, que se recogerá en el acta correspondiente, pudiendo declararse algunos premios desiertos. El órgano instructor, a la vista del informe formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en el apartado quinto de esta resolución, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
  - 5. La propuesta de resolución provisional incluirá la siguiente información:
  - Lista ordenada de los proyectos seleccionados y la categoría y modalidad del premio
  - Número y nombre de los docentes elegibles participantes que serán reconocidos como premiados
  - Número de ayudas en especie concedidas a cada proyecto seleccionado
- 6. En el caso de los proyectos con un número mayor de docentes premiados que ayudas concedidas, el representante del proyecto deberá notificar en el plazo de 10 hábiles al Servicio Nacional que docentes serán los beneficiarios finales de dichas ayudas. Dicha notificación se realizará por correo electrónico a premios.etwinning@intef.educacion.es e irá acompañada de una copia escaneada de los documentos de conformidad de designación, según Anexo II, firmados por cada uno de los docentes premiados, en el que se designe expresamente qué docentes disfrutarán de la ayuda en especie. El Servicio Nacional de Apoyo podrá requerir al representante del proyecto los originales de dichos documentos.
- 7. Si los docentes no llegaran a un acuerdo o si no se enviara la documentación requerida en el plazo establecido según el punto anterior, el Servicio Nacional de Apoyo designará los docentes beneficiarios de la ayuda en especie según los siguientes criterios de prelación:
  - a) No pertenecer al mismo centro escolar que alguno de los docentes con ayuda asignada en este proyecto.
  - b) No haber asistido a una Conferencia Europea Anual eTwinning entre los años 2013 y 2016, ambos incluidos.



- c) Tener un mayor número de Sellos de Calidad en eTwinning
- d) Tener un mayor número de proyectos registrados en eTwinning
- e) Mayor antigüedad como usuario registrado en eTwinning
- 8. Si tras la aplicación de los criterios de prelación no consiguiera asignarse alguna ayuda en especie, esa ayuda se considerará desierta.

### Octavo. Criterios de valoración.

El procedimiento de valoración se articulará en una única fase.

Los criterios establecidos, que se ajustarán a principios de objetividad y transparencia, serán los que siguen (hasta un máximo de 30 puntos):

Innovación pedagógica y creatividad: máximo de 5 puntos.

Aspectos pedagógicos y metodológicos del proyecto que son originales y fomentan la creatividad.

El proyecto ha significado nueva(s) metodología(s) de trabajo con los alumnos, que va(n) más allá de la mera transmisión de conocimientos del profesor hacia el alumnado; metodología(s) activas que fomentan la interacción y el trabajo en colaboración, con propuestas que incluyen investigación y reflexión.

Se han organizado equipos de trabajo colaborativo y se ha fomentado el protagonismo de los alumnos haciéndoles responsables, autónomos y creativos.

Integración en el plan de estudios: máximo de 5 puntos.

El proyecto se integra en las programaciones ordinarias de aula (currículo) de las materias/áreas implicadas.

Se tratan contenidos 'no formales' importantes en la formación de los alumnos.

El proyecto lo han llevado a cabo fundamentalmente los estudiantes y durante el horario escolar (o fuera del horario escolar, si es el caso).

El proyecto contempla estrategias dirigidas a desarrollar las competencias básicas de los alumnos y a la adquisición de conocimientos en las diferentes materias/áreas implicadas.

Comunicación e interacción entre centros socios: máximo de 5 puntos.

Se plantean estrategias de comunicación e interacción entre los centros socios, tanto entre los docentes como entre los alumnos.

Se proponen y se usan herramientas para que los alumnos socios accedan, compartan, interactúen y trabajen de forma colaborativa.



Colaboración entre centros escolares asociados: máximo de 5 puntos.

Se describe con claridad la división del trabajo entre el solicitante y los socios.

Se describen los aspectos en los que los socios han trabajado en colaboración.

Las actividades colaborativas van más allá de la mera comunicación. Los alumnos son miembros de un mismo equipo, son coautores, cocreadores.

Se han propuesto actividades en las que se necesita la contribución de todos los estudiantes socios para su consecución.

Uso de la tecnología: máximo de 5 puntos.

Los docentes y el alumnado utilizan las herramientas TIC, tanto las del TwinSpace(espacio de trabajo colaborativo asociado a cada proyecto), como otras externas, de forma apropiada según las actividades diseñadas, de tal manera que aseguran la consecución de los objetivos pedagógicos del proyecto y la comunicación e interacción entre los socios.

Usos creativos de las TIC en la metodología y los resultados, considerados en relación al contexto escolar y la edad de los alumnos implicados.

Resultados, impacto y documentación: máximo de 5 puntos.

Relevancia educativa y pedagógica de los resultados y beneficios.

En los resultados tangibles: se proporcionan enlaces a la documentación de planificación, progreso y resultados más destacados del proyecto.

En los resultados intangibles: hay referencia al impacto del proyecto en las destrezas de los profesores, en las destrezas y aprendizaje de los alumnos, en la adquisición de habilidades sociales y en la comunidad escolar.

Impacto de la difusión del proyecto dentro y fuera del centro escolar.

El proyecto incluye una evaluación común para todos los socios.

Para la categoría 4, el máximo total será de 35 puntos al añadirse el siguiente criterio:

 Colaboración y coordinación entre los participantes de un mismo centro: máximo de 5 puntos.

Se describe con claridad la división del trabajo entre los socios del mismo centro. Se describen los aspectos en los que los socios del mismo centro han trabajado en colaboración.

Actividades de carácter multidisciplinar desarrolladas dentro del proyecto. Grado de implicación y apoyo del equipo directivo al proyecto.



### Noveno. Resolución del procedimiento.

La concesión de los premios se realizará por Resolución del Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, quien por delegación de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de conformidad con lo establecido la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y ratificada en la Orden ECD/1721/2016, de 26 de octubre, resolverá la convocatoria en el plazo máximo de 3 meses, que se contabilizarán a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. En aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto i) de la Orden ECI/1305/2005, transcurrido el plazo sin haberse llevado a cabo la resolución, los solicitantes podrán tener por desestimadas sus solicitudes. La resolución de concesión incluirá la relación de los proyectos seleccionados, así como la de los docentes beneficiarios y se hará pública en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

http://www.mecd.gob.es/portada-mecd y http://www.etwinning.es

Se comunicará por correo electrónico la resolución de esta convocatoria a todos los docentes seleccionados de los proyectos premiados.

### Décimo. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

### Undécimo. Advertencia Legal.

Todos los proyectos presentados deben ajustarse a los acuerdos europeos sobre licencias de uso y derechos de reproducción. Se pueden utilizar citas siempre que se detalle la fuente. Los dibujos, ilustraciones, películas, sonidos y otros objetos multimedia pueden ser utilizados sólo si han sido elaborados por el centro escolar o similar, si el propietario ha permitido explícitamente su uso o si se trata de recursos gratuitos como Clip Art o con licencia Creative Commons.

Los proyectos presentados a los premios eTwinning son propiedad del profesor o del centro escolar. No obstante, La Comisión Europea y los Servicios Central y Nacionales de Apoyo se reservan el derecho a utilizar libremente el



material en la Web, CD-ROM u otros medios para propósitos educativos y de promoción desde la fecha de presentación de su candidatura a los premios.

## Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a 15 de febrero de 2017.-El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.



## ANEXO I Modelo de adhesión a la solicitud del proyecto

, con DNI,
docente en activo en el Centro
hace constar su adhesión a la solicitud de participación en la convocatoria de Premios Nacionales eTwinning 2017 por el proyecto
, representada por el docente
•
FIRMA Y FECHA
ANEXO II
Modelo de conformidad de designación de docentes premiados que recibirán la ayuda en especie
, con DNI,
docente en activo en el Centro
premiado en la convocatoria de Premios Nacionales eTwinning 2017 por m participación el proyecto
hago constar mi conformidad con que los siguientes docentes participantes y premiados por el mismo proyecto reciban la ayuda en especie referida en la convocatoria arriba mencionada:
1
2
(eliminar o añadir filas según proceda)

FIRMA Y FECHA